



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVIII - Nº 172  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTOS PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA Y RÍO CUARTO

# Mejoramiento de Redes Viales sin Pavimentar

Resolución Nº 130

Córdoba, 21 de julio de 2010

Expediente Nº 0045-015206/10.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00420/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 16 - OBRAS DE EMERGENCIA - DEPARTAMENTOS: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA - RÍO CUARTO", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de \$ 1.000.042,85.

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación técnica de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.000.042,85.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 16, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 78).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente

Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y modificatorias, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 309/10 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06

### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 55

Córdoba, 29 de marzo de 2010

Expediente Nº 0045-014608/08.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00142/10 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 18 - DEPARTAMENTOS: UNIÓN - MARCOS JUÁREZ Y PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA - FIV Nº 8", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 18, por la suma de \$ 1.954.001,70.

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el Proyecto, Pliegos y Cómputo Métrico de la obra de que se trata, así como su Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de \$ 1.954.001,70.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 18, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada (fs. 82).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y sus modificatorias, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9702 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de Obras Públicas y la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 130

DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 16 – OBRAS DE EMERGENCIA – DEPARTAMENTOS: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA – RÍO CUARTO”, y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 16, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.000.042,85), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.000.042,85), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de

## MINISTERIO de EDUCACIÓN

### Resolución N° 386

Córdoba, 24 de agosto de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0620-044453/2010, por el cual tramita la construcción de la obra “Un Aula con sanitario y espacio de gestión en el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes “Fray Luis Beltrán”, de la localidad de Colonia Marina, departamento San Justo, en el Marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 9702.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en base al relevamiento edilicio efectuado por la Dirección de Infraestructura Escolar, organismo técnico competente, resulta de imperiosa necesidad ampliar los espacios físicos para el correcto desarrollo de las tareas pedagógicas mínimas Jardín de Infantes “Fray Luis Beltrán”, de la localidad rural de Colonia Marina, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a cuyo fin, ha confeccionado la documentación técnica para proceder a la ejecución del Proyecto mencionado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000,00).

Que mediante Ordenanza N° 381 de fecha 21 de julio de 2010, El H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Marina, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución de la obra que se trata, de conformidad al Proyecto elaborado por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar de este Ministerio.

Que resulta conveniente encomendar la ejecución de la obra en cuestión a la Municipalidad de Colonia Marina, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 9702; artículo 6° de la Ley N° 9191; artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios; Resolución de esta Cartera de Estado N° 69/2010, Documento Contable de Reserva de Crédito Nota de Pedido N° 2010/001120 confeccionada por la Jefatura de Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio y su informe de fs. 64, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 132 /10;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATAR en forma directa con la Municipalidad de Colonia Marina, para la Ejecución de la Obra “Un Aula con sanitario y espacio de gestión” en el inmueble donde funciona el Jardín de Infantes “Fray Luis Beltrán”, sito en calle Sarmiento N° 597 de la citada Localidad, dependiente de este Ministerio, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$288.000,00), de conformidad al Computo General y Presupuesto Oficial de la obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica, elaborada por la Jefatura de Área Técnica de Dirección de Infraestructura Escolar, obrante a fs. 3/53 de estas actuaciones y al Contrato de Obra, que como Anexo I, en (1) una foja útil, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a Jurisdicción 1.35 -Área Ministerio de Educación- Programa 376-000, Partida 12.06.00.00 “Obras - Ejecución por Terceros” del Presupuesto Vigente.

Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000230, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 238801 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTASE al Señor Director de Infraestructura Escolar a suscribir la documentación indicada en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y a designar el personal encargado de la Dirección Técnica de la Obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 385

Córdoba, 24 de agosto de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0620-044442/2010, por el cual tramita la construcción de la obra: “Dos Aulas en el inmueble donde funciona el IPEM N° 242 “Fuerte de Los Morteros”, de la localidad de Morteros, departamento San Justo, en el Marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 9702.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en base al relevamiento edilicio efectuado por la Dirección de Infraestructura Escolar, organismo técnico competente, resulta de imperiosa necesidad ampliar los espacios físicos para el correcto funcionamiento del Establecimiento Educativo “Fuerte de Los Morteros”, de la Localidad de Morteros, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a cuyo fin, la Jefatura de Área Técnica de la mencionada Dirección, ha confeccionado la documentación técnica para proceder a la ejecución del Proyecto mencionado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$294.700,00).

Que mediante Ordenanza N° 2300 de fecha 13 de julio de 2010, el H. Consejo Deliberante de la Ciudad de Morteros, autoriza al Intendente Municipal a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución de la obra que se trata, de conformidad al Proyecto elaborado por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar de este Ministerio.

Que resulta conveniente encomendar la ejecución de la obra en cuestión, a la Municipalidad de Morteros, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 9702; artículo 6° de la Ley N° 9191; artículo 7 inciso e) de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios; Resolución de esta Cartera de Estado N° 69/2010, Documento Contable de Reserva de Crédito Nota de Pedido N° 2010/001153 confeccionada por la Jefatura del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio y su informe de fs. 68, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo el N° 134 /10;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATAR en forma directa con la

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 55

Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 111/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 18 - DEPARTAMENTOS: UNIÓN - MARCOS JUÁREZ Y PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA - FIV N° 8”, y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 18, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), con una duración del contrato de nueve (9) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.954.001,70), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000045, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 238801 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Municipalidad de Morteros, para la Ejecución de la Obra “Dos Aulas” en el inmueble donde funciona el establecimiento educativo IPEM N° 242 “Fuerte de Los Morteros”, sito en calle Ruta Provincial N°1, de la mencionada localidad, dependiente de este Ministerio, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos (\$294.700,00), de conformidad al Computo General y Presupuesto Oficial de la obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica, elaborada por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar, obrante a fs. 3/54 de estas actuaciones y al Contrato de Obra, que como Anexo I, en una (1) fojas útil, integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a Jurisdicción 1.35 -Área Ministerio de Educación- Programa 376-000, Partida 12.06.00.00 “Obras -Ejecución por Terceros” del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTASE al Señor Director de Infraestructura Escolar a suscribir la documentación indicada en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y a designar el personal encargado de la Dirección Técnica de la Obra.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

## Resolución N° 449

Córdoba, 28 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0165-084964/2010 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

## Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo

a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** FORMALIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 6, 7 y 8, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 492/10

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que como Anexo I, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

			En Pesos
Categoría Program	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
5053	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	19.000.000
50611	25-01-01	De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	2.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>15.000.000</b>

**EROGACIONES FIGURATIVAS**

			En Pesos
Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
708	20-01-01	Área Central del Mosp	15.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>15.000.000</b>

**ARTÍCULO 3°.-** ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

## MINISTERIO de FINANZAS

## Resolución N° 251

Córdoba, 23 de agosto de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0053-059217/2010 en el que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

## Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en diversos Programas y Partidas por un total de \$15.000.000.- para atender obras con carácter de urgencia.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto

## PODER EJECUTIVO

## Decreto N° 665

Córdoba, 14 de mayo de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0378-080750/08 (Cuerpos I y II), Secretaría de Arquitectura dependiente de Servicios Públicos, propicia por torice el llamado a Licitación Pública de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HAN- EN EL PREDIO QUE OCUPA LA AL DE AERONÁUTICA EN EL CIONAL INGENIERO TARAVELLA DOBA", cuyo Presupuesto Oficial 512.434,74.

N° 050/10 la Subsecretaría de

Arquitectura aprobó la documentación para el llamado a licitación: memoria descriptiva, pliego particular de condiciones y de especificaciones técnicas, presupuesto oficial, planos y proyecto.

Que se ha acompañado en autos plano diseñado en base a un acuerdo entre la Fuerza Aérea Argentina, la Región Aérea Noroeste y la empresa Aeropuertos Argentina 2000, en el que se detalla la superficie reservada en la estación aérea para el Estado Provincial.

Que por disposición N° 2253/63 de la entonces Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos se otorgó a la Dirección de Aeronáutica de la Provincia un permiso precario de ocupación de terrenos en el Aeropuerto Córdoba.

Que de acuerdo a la cláusula N° 12 del Anexo I de la Disposición citada, la Provincia someterá a aprobación de la

Dirección, toda nueva construcción o instalación que planifique o modificación de las existentes o sustituciones.

Que en su mérito se ha incorporado el pronunciamiento de la Fuerza Aérea Argentina, Comando de Regiones Aéreas, Región Aérea Noroeste y de la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia.

Que el artículo 3° de la Ley N° 8614 faculta a éste Poder Ejecutivo a llevar a cabo las obras públicas de infraestructura en otras jurisdicciones estatales cuando razones de prestación de servicios así lo aconsejen.

Que dichas razones de prestación de servicios se traducen en la necesidad de ampliación de las instalaciones que actualmente posee la Dirección de Aeronáutica para el

VIENE DE PÁGINA 3  
DECRETO N° 665

mantenimiento y guarda de las aeronaves del Estado Provincial, ya que la capacidad actual es insuficiente.

Que cabe destacar que la mayoría de las aeronaves allí albergadas son utilizadas en el Plan Provincial de Manejo del Fuego, sirviendo de apoyo y constituyendo piezas claves en los operativos que se realizan para el combate de los incendios forestales que azotan la Provincia.

Que el hecho que algunas naves no puedan resguardarse en el hangar y queden a la intemperie, genera posibilidades de deterioro (granizo, fuertes vientos, tormentas etc.), con costos de reparación muy superiores al valor del edificio en sí.

Que asimismo se deberá incorporar en su oportunidad el instrumento que acredite la vigencia del permiso precario de ocupación del terreno por parte de la Provincia en el Aeropuerto Ing. Taravella, de conformidad a la Cláusula 5° del Anexo I de la Disposición 2253/63 de la entonces Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, se tramite el mismo o bien su transferencia a favor del Estado Provincial con el propósito de materializar la obra de que se trata.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2010/000050 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 4757/77 y 4758/77, de la Ley N° 5901 (t.o. por Ley N° 6300 y modificatorias), lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 148/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 309/2010,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HANGAR, TALLER Y DEPÓSITO EN EL PREDIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL INGENIERO TARAVELLA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.512.434,74).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.512.434,74), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000050, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE a la Subsecretaría de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTASE el egreso que demanden los gastos de publicidad por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.621,34), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2010/000099 a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a

la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*Decreto N° 1290*

Córdoba, 31 de agosto de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0040-031070/2005, en que obra copia certificada del Decreto N° 1317/06, por el que se adjudicara Títulos de Consolidación Provincial Ley N° 9078 –Primera Emisión-, a favor de la señora Alicia María del Valle Aliaga por un V\$N 11.400.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Jurisdicción de Uso del Crédito y Deuda Pública de Contaduría General de la Provincia, informa que en los autos "ALIAGA ORTEGUI JULIO SIMEÓN c/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – ORDINARIO- (Expediente N° 501415/36)" se trabó embargo sobre los fondos de la Cuenta N° 201/03 Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba – Ejecución del Presupuesto – por la suma de Pesos once mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y seis centavos (\$ 11.383,46).

*Decreto N° 1329*

Córdoba, 10 de setiembre de 2010

**VISTO:** El Convenio de Compraventa de Acciones y Reestructuración de Pasivos suscripto entre la Provincia de Córdoba y las empresas Impregilo International Infrastructures N.V., Iglys S.A. y Caminos de las Sierras S.A., aprobado por Ley N° 9799 y sus acuerdos complementarios.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Córdoba ha adquirido acciones de la empresa Caminos de las Sierras S.A., de acuerdo a los Convenios oportunamente suscriptos, con sus consecuentes derechos patrimoniales y sociales.

Que se ha efectuado la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Especial por las Clases Accionarias A y B de la empresa Caminos de las Sierras S.A. para el próximo día 13 de setiembre a las 11:00 y 12:00 hs. –primera y segunda convocatoria- respectivamente.

Que corresponde designar a un representante de la Provincia de Córdoba, para que en su nombre y representación participe de la Asamblea convocada, ejerciendo todos los derechos y atribuciones que a ésta le corresponden.

Que asimismo, es necesario instruir a dicho representante, para que proponga la designación de integrantes del Directorio y de la Sindicatura de dicha Sociedad.

Por ello, las normas citadas, lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Hugo Atilio Testa (M.I. N° 11.092.646), para que en nombre y representación de la Provincia de Córdoba participe de la Asamblea General Ordinaria y Especial

Que con fecha 27 de abril de 2007 se efectuó el débito por el referido monto, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación ordenada por Decreto N° 1317/06 a favor de la señora Aliaga.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 123/10, y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 367/10 y por Fiscalía de Estado al N° 0693/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** DÉJASE sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta por Decreto N° 1317/06, a favor de la señora Alicia María del Valle ALIAGA (D.N.I. N° 14.797.941).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Legislatura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

por las Clases Accionarias A y B de la empresa Caminos de las Sierras S.A. convocada para el próximo día 13 de setiembre a las 11:00 y 12:00 hs. –primera y segunda convocatoria- respectivamente, debiendo ejercer en la misma todos los derechos y atribuciones que a ésta le corresponden y suscribir toda la documentación que resulte menester.

**ARTÍCULO 2°.-** INSTRÚYESE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que en representación de la Provincia de Córdoba, proponga en la Asamblea a que hace referencia el artículo anterior, la designación como miembros titulares del Directorio de la empresa Caminos de las Sierras S.A. a los señores Marcelo Dante Cámara (M.I. N° 17.028.976), Manuel Fernando Calvo (M.I. N° 26.105.186), Ricardo Alberto Edelstein (M.I. N° 7.966.564) y Raúl Bértola (M.I. N° 16.744.355), y como miembros suplentes de dicho Directorio a los señores Ricardo Alberto Salord (M.I. N° 7.999.498), Guillermo Elorza (M.I. N° 8.685.625), Omar Clemente Soldano (M.I. 11.767.320), Edgar René Pérez (M.I. N° 13.709.760); y como Síndicos Titulares a los señores Claudio Cabutto (M.I. N° 10.770.043) y a la señora Mariana del Valle Barrionuevo (M.I. N° 21.390.904) y como Síndicos Suplentes a los señores Diego Collivadino (M.I. N° 25.810.200) y Bernardo Bartolomé Heredia (M.I. N° 29.714.914).

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 270 – 30/08/2010 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que , como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0435-058747/2009.-

RESOLUCION N° 229 – 26/07/2010 – RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Fondo Permanente "T" – TRANSFERENCIAS DE ORIGEN NACIONAL – Cuenta Especial –del Ministerio de Salud, autorizada mediante Memorandum N° 006/2010 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 11 –Intervención N° 3 – Ejercicio 2010, emitido por la Dirección de Administración del citado Ministerio, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0425-208102/2010.-

RESOLUCION N° 231 – 26/07/2010 – RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) del Fondo Permanente "R" – LEY 8373 – del Ministerio de Salud, autorizada mediante Memorandum N° 003/2010 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N°4 –Intervención N° 8 – Ejercicio 2010, emitido por la Dirección de Administración del citado Ministerio, que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. s/Expte. N° 0425-207440/2010.-

RESOLUCIÓN N° 250 – 17/08/2010 – MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 22 de la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución . s/Expte. N° 0165-085406/2010.-

RESOLUCION N° 255 – 25/08/2010 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0149-083673/2009.-

RESOLUCION N° 273 – 07/09/2010- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto

General en vigencia de la Administración Provincial , de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operarán desde el 01 de Enero de 2010. s/Expte. N° 0425-199171/09 .-

RESOLUCIÓN N° 276 – 07/09/2010 – MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial , de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla la que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución . s/ Expte. N° 0568-000035/2009 .-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 23– 12/1/2010 EXPEDIENTE N° 00865/77.-Aprobar el Acta N° 177 del Consorcio Caminero N° 391, Colonia General Bustos, de fecha 21 de Mayo de 2008, referida a la aprobación del Estatuto, y al cambio de denominación de dicho consorcio.- Aprobar el Acta N° 186 de fecha 23 de Julio de 2009, correspondiente a la renovación parcial de autoridades y a la elección de reemplazante del miembro fallecido de la Comisión Directiva del citado Consorcio.-Dar por concluida la función que venía cumpliendo el señor Eduardo CALLIERI, L.E. N° 06.534.434 quien se desempeñaba en el cargo de 2° Revisor de Cuentas, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00449, de fecha 02 de Agosto de 2007.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan A. ACCASTELLO. . D.N.I. N° 06.547.712 - Tesorero: Rene H. PEREYRA. . . . . D.N.I. N° 07.680.098 - 1° Vocal: Maria A. SEGALA. . . . . L.C. N° 03.882.337 - 2° Vocal: Juan D. SAGGIORATO NEBBY. . .D.N.I. N° 06.538.515 - Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 2° de la presente, que el mandato de la señora Haydee VAUR, L.C. N° 04.125.059, quien resultara electa como 2° Revisor de Cuentas, tiene vigencia hasta que finalice el período por el que fue electo su antecesor.-

RESOLUCION N° 24– 12/1/2010 EXPEDIENTE N° 31353/60.-Aprobar el Acta N° 214, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 250, Tosquita, efectuada el 11 de Noviembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4)

años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Alberto R. ETCHEVERRI. . . .D.N.I. N° 08.439.811 - Secretario: Eduardo PERELLÓ. . . . .L.E. N° 04.449.539 - 3° Vocal: Fabián D. BELTRITTI. . . . .D.N.I. N° 27.645.690 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Tosquita s/Decreto N° 012/09): 4° Vocal: Graciela G. GARCÍA. . . . . D.N.I. N° 11.668.441 - Rev.de Cuentas: Norberto A. BALETTO. . .D.N.I. N° 05.528.108 - Rev.de Cuentas: Enrique LAVASELLI. . . .D.N.I. N° 06.634.644

RESOLUCION N° 25– 12/1/2010 EXPEDIENTE N° 29512/59.-Aprobar el Acta N° 223, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 172, Arroyo Algodón, efectuada el 26 de Octubre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Adhemar RIBA. . . . . D.N.I. N° 06.594.758 - Secretario: Héctor FORMIA. . . . .D.N.I. N° 11.139.357 - 3° Vocal: Carlos ARGUINCHONA. . . . . D.N.I. N° 06.563.607 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Arroyo Algodón s/ Decreto N° 053/09): 4° Vocal: Miguel A. MORRE. . . . . D.N.I. N° 16.640.201 - Rev.de Cuentas: Jorge BERTETTI. . . . .D.N.I. N° 14.722.762 - Rev.de Cuentas: Néstor MAINARDI. . . . .D.N.I. N° 17.154.243

RESOLUCION N° 26 – 13/1/2010 EXPEDIENTE N° 0045-014964/09.- Aprobar la documentación Técnica elevada, correspondiente a los trabajos de "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial A-175 – Tramo: Media Naranja – El Brete" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$29.350,08) contenidos en las actuaciones cumplidas que obran en autos. Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Media Naranja por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$29.350,08).- Imputar la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHO CENTAVOS (\$29.350,08) al Presupuesto Preventivo Futuro 2010, según Afectación Preventiva N° 16400, del Departamento I Administración y Personal

RESOLUCION N° 30– 14/1/2010 - EXPEDIENTE N° 0045-015053/09.-Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 00775, de fecha 09 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Disponer el cese del pase del agente Alfredo Roberto BOSCH, DNI N° 12.671.615, Jefe de Departamento II, Clase XVIII, Carrera: Personal Universitario, a Auditoría Interna y consecuentemente reinstalar a dicho agente en el cargo y función requerido de Jefe de Departamento II Secretaría General y para el cual fuera designado por Decreto N° 930/99.

RESOLUCION N° 34 – 14/1/2010 EXPEDIENTE N° 0045-012468/03.-Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Intersección Ruta Provincial E-66 con Calle Juárez en Jesús María – Departamento: Colon", a cargo de la Empresa Constructora Ing. David Sestopal, por el término de NOVENTA Y TRES (93) días calendario, fijándose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 31 de Marzo de 2010.- Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Constructora Ing. David Sestopal, a cualquier tipo de reclamo por gastos improductivos que les pudiera corresponder por el mayor plazo solicitado.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

## PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 976 – 30/06/2010- CONTRÁTASE en forma directa la locación de los inmuebles sitios en calle Alvear N° 26, designados como Unidades 6, 7, 10 y 11, de esta ciudad, con la firma MASUAL S.A., representada por la Presidente del Directorio Dra. María Susana del Carmen ALIAGA (D.N.I. N° 13.955.333), para ser destinados al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos años, a partir del día 1 de julio de 2010, a razón de un alquiler mensual total de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000.-) y AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado de los inmuebles que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto. s/ Expte. N° 0027-040922/2010.-